



emuvijesa

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A CONTINUACIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL EXTERNO DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA) EXPEDIENTE: EMUVIJESA/PAS/2/2018.-

Antonio Sánchez Mato, Gerente de Empresa Municipal de la Viviendas de Jerez S.A. (EMUVIJESA), en uso de las facultades concedidas por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, elevadas a pública en escritura otorgada, el día 22 de mayo de 2019, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, nº 700 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2.293, folio 218, Hoja CA-2139, en relación a procedimiento de **contratación del servicio de traslado, guarda, custodia y gestión del archivo documental externo de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., (EMUVIJESA)**, (expediente **EMUVIJESA/PAS/2/2018**), **EMITO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

ANTECEDENTES

1º.- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con fecha 12 de noviembre de 2018 publicó en su perfil de contratante (órgano de contratación Gerencia de la Empresa), alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para la contratación del servicio de traslado, guarda, custodia y gestión del archivo documental externo de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., (en adelante EMUVIJESA), identificado con el número de expediente EMUVIJESA/PAS/2/2018. El presupuesto de licitación asciende a la suma de 6.068,55 €, que, con el IVA (21%) aplicable, suma un presupuesto global de licitación de 7.342,94 €. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 29.129,04 €. La duración del contrato de dicho servicio se fija en un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años (incluido periodo inicial).

El plazo de presentación de proposiciones se estableció hasta las 14:00 horas del día 27 de noviembre de 2018 y la fecha de reunión de la Mesa de Contratación, para la apertura de los sobres únicos (archivos electrónicos) de los licitadores, se fijó para el 30 de noviembre de 2018. Presentaron ofertas dos sociedades, esto es, Tratamiento de Archivos S.L., y Sociedad de Archivos de Andalucía S.L.

2º.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, el representante de SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.U. (en anagrama SDA), presentó a través de la Oficina de Correos de Cádiz, escrito por el que interpone "RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS O CONDICIONES ADMINISTRATIVAS" ya que, en relación a los criterios de valoración *"entiende que el criterio de adjudicación establecido en el tercer apartado, la disposición de un sistema de gestión de la calidad, según la norma UNE-EN ISO 9001:2015, para las actividades objeto del contrato, no debería ser considerado como un criterio de adjudicación y, en definitiva, solicitando se estime "declarando nulo como criterio de adjudicación y valoración el hecho de disponer de un sistema de gestión de la calidad, según la norma UNE-EN ISO 9001:2015"*.

3º.- Con fecha 29 de noviembre de 2018, este Órgano de Contratación, aplazó la prevista sesión de la Mesa de Contratación para apertura de sobres únicos (archivos electrónicos)



emuvijesa

presentados por las dos empresas que concurren a la licitación, informándoles de ello y publicándose dicho aplazamiento en perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública, por lo que, dado el valor estimado del contrato, en aplicación del artículo 44.6 de la citada LCSP y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el mencionado recurso fue remitido al órgano competente para resolverlo (Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).

5º.- Con fecha 17 de diciembre de 2018, el órgano de contratación de EMUVIJESA, emite resolución, por la que resuelve *"se suspenda el procedimiento de contratación de dicho servicio hasta la resolución por el órgano competente (Ayuntamiento de Jerez de la Frontera) del recurso presentado por SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.U., antes reseñado, a fin de evitar los perjuicios que se les podrían ocasionar a terceros (en este caso las dos empresas que han presentado ofertas)"*. Ello fue publicado en perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 18 de diciembre de 2018.

6º.- Con fecha 3 de marzo de 2022, a través de Registro General del Ayuntamiento (entrada nº 32538/2022), que fue trasladado a EMUVIJESA, donde cursó entrada el 7 de marzo de 2022 (nº 0513), **TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L.**, entidad que había presentado oferta para la licitación, presenta **escrito dirigido a la Gerencia y a la Mesa de Contratación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A.**, en el que, tras realizar exposición en la que considera *"la nulidad de pleno derecho de la suspensión acordada en su día"* basándose en que *"EMUVIJESA era y es manifiestamente incompetente para suspender la licitación de referencia"*, por lo que, *"no cabe otra actuación legalmente válida distinta al inmediato levantamiento de la indebida suspensión acordada en su día"*, termina instando *"a que, en mérito de lo expuesto y, habida cuenta de que el recurso interpuesto en su día está desestimado por silencio administrativo desde hace años y la suspensión acordada es nula de pleno Derecho por ser EMUVIJESA incompetente para adoptar dicha suspensión, no cabe otra actuación que acordar la continuación de la licitación supra-referenciada, pues –de lo contrario- este licitados se reserva el ejercicio de su derecho a inicial las acciones legales que amparen nuestros legítimos intereses y ello ante la jurisdicción correspondiente"*.

7º.- A esta fecha no consta que el Excmo. Ayuntamiento haya resuelto expresamente el recurso interpuesto en su día (27 de noviembre de 2018) por SERVICIOS DOCUMENTALES DE ANDALUCÍA S.L.U. (en anagrama SDA) ni que esta Entidad recurrente haya interpuesto recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la desestimación presunta del mismo por silencio administrativo, en virtud de artículo 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Una vez analizada la solicitud presentada por TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L., antecedentes detallados y conforme a las consideraciones contenidas en informe jurídico emitido por Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica de EMUVIJESA,

RESUELVO:

Primero.- Levantar la suspensión del procedimiento de contratación del servicio de traslado, guarda, custodia y gestión del archivo documental externo de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., (EMUVIJESA), (expediente EMUVIJESA/PAS/2/2018), acordada en su día por el órgano de contratación y, por tanto, proceder a **la continuación de la licitación.-**

Segundo.- Se convoque por el Secretario a la I Mesa de Contratación, en el domicilio social de EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, para proceder en acto público a la apertura de las ofertas presentadas en su día por las dos entidades licitadoras (Tratamiento de Archivos S.L., y Sociedad de Archivos de Andalucía S.L.).

Tercero.- Se proceda a la publicación de esta resolución y de Información de sesión pública a celebrar por la Mesa de Contratación, a los fines indicados, en perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Jerez de la Frontera, a 22 de abril de 2022



emuvijesa
Antonio Sánchez Mato
-Gerente-

